



Factura: 001-002-000043607



20202301009P00486

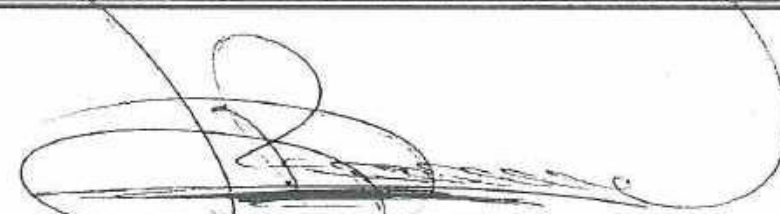
NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:	20202301009P00486						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (15:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DUEÑAS ANGULO SILVIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720129061	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712399656	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712399656	ECUATORIANA	CEDENTE	SOFIA ISABEL CUENCA YEPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YEPEZ PALMA DORIS ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706168240	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI DOS COPIAS L.D.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 42.00							


NOTARIO(A) MENTOR FILIMON TRUJILLO POVEDA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ESPACIO
EN BLANCO

2020	23	01	09	P00486
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
 OTORGA: EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ, SILVIA
 JACQUELINE DUEÑAS ANGULO Y SOFIA ISABEL CUENCA
 YÉPEZ

A FAVOR DE: DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA

CUANTÍA: \$42

Di: 2 copias L.D.



En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón de
 mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas,
 República del Ecuador, el día de hoy VIERNES VEINTIOCHO
 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctor Mentor
 Trujillo Poveda, Notario Noveno de este Cantón,
 comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los
 cónyuges señores EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ Y SILVIA
 JACQUELINE DUEÑAS ANGULO, casados entre sí, por sus
 propios derechos y el primero además, en calidad de
 Mandatario de la señorita SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ,
 como se justifica con el Poder General que se agrega
 como habilitante; y, en calidad de CESIONARIA la señora
 DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA, casada, por sus propios
 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
 de esmeraldas y en este Cantón Santo Domingo
 respectivamente, legalmente capaces según derecho para

contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, identidad, información que procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el SISTEMA ELECTRONICO DEL REGISTRO CIVIL cuya impresión piden se agregue como habilitante me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ Y SILVIA JACQUELINE DUEÑAS ANGULO, casados entre sí, por sus propios derechos y el primero además, en calidad de Mandatario de la señorita SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ, como se justifica con el Poder General que se agrega como habilitante; y, en calidad de CESIONARIA la señora DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA, casada, por sus propios derechos. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Santo Domingo, hábiles y capaces para

contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil ocho, ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de agosto del dos mil ocho, bajo el Número ciento setenta y nueve, Tomo cuarenta y dos, Repertorio mil veintiuno; se constituyó la Compañía Limitada denominada DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA C&Y CIA. LTDA, siendo el capital social conformado de la siguiente forma:

SOCIO	C.C.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	%
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 1.020,00	\$ 510,00	\$ 510,00	1.020	\$ 1,00	51%
Cuenca Yépez Edwin Vicente	1712399656	\$ 480,00	\$ 240,00	\$ 240,00	480	\$ 1,00	24%
Cuenca Yépez Sofía Isabel	1716676943	\$ 480,00	\$ 240,00	\$ 240,00	480	\$ 1,00	24%
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 20,00	\$ 10,00	\$ 10,00	20	\$ 1,00	1%
TOTAL		\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	2.000	\$ 1,00	100%

Los socios Edwin Vicente Cuenca Yépez y Sofía Isabel Cuenca Yépez, constituyeron la compañía en estado civil de solteros. b) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero del dos mil once, ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón

Santo Domingo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de marzo del dos mil once, bajo el Número treinta, Tomo cuarenta y cinco, Repertorio trescientos ochenta y cinco, los socios señores Edwin Cuenca Yépez y Sofía Isabel Cuenca Yépez, cedieron en favor de la señora Doris Isabel Yépez Palma la cantidad de cuatrocientas sesenta participaciones cada uno, quedando el capital social de la siguiente forma:

SOCIO	C.C.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI PACIO NES	VALOR UNITARIO	%
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 1.020,00	\$ 1.020,00	1.020	\$ 1,00	54%
Cuenca Yépez Edwin Vicente	1712399656	\$ 20,00	\$ 20,00	20	\$ 1,00	1%
Cuenca Yépez Sofía Isabel	1716676943	\$ 20,00	\$ 20,00	20	\$ 1,00	1%
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 20,00	\$ 20,00	20	\$ 1,00	1%
Yépez Palma Doris Isabel	1706168240	\$ 920,00	\$ 920,00	920	\$ 1,00	43%
TOTAL		\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000	\$ 1,00	100%

C) Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil quince, ante el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón SANTO DOMINGO, el nueve de agosto del dos mil diez y seis, Repertorio dos mil setecientos cuarenta y ocho, inscripción ciento ochenta y seis del Libro de Registro Mercantil, se realiza el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, en la suma de noventa y
ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
quedando conformado el capital social de la siguiente
forma:

SOCIO	C.C.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	VALOR UNITARIO	%
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 99.016,00	\$ 99.016,00	99.016	\$ 1,00	99,016%
Cuenca Yépez Edwin Vicente	1712399656	\$ 21,00	\$ 21,00	21	\$ 1,00	0,021%
Cuenca Yépez Sofía Isabel	1716676943	\$ 21,00	\$ 21,00	21	\$ 1,00	0,021%
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 1,00	\$ 21,00	21	\$ 1,00	0,021%
Yépez Palma Doris Isabel	1706168240	\$ 921,00	\$ 921,00	921	\$ 1,00	0,921%
TOTAL		\$ 99.980,00	\$ 100.000,00	100.000	\$ 1,00	100%

El aumento de capital lo realizó el señor Edwin Vicente Cuenca Yépez, en estado civil de casado; por tanto concurre a esta cesión su cónyuge Silvia Jacqueline Dueñas Angulo, para ceder las participaciones y que surta los efectos legales pertinentes. d) En Junta General Universal de Socios, realizada el día veintiuno de febrero del dos mil veinte, con el voto unánime de todos sus socios, se consintió y autorizó que el socio señor Edwin Vicente Cuenca Yépez, por sus propios derechos y como Apoderado de la socia Sofía Isabel Cuenca Yépez, cedan en favor de la señora Doris Isabel Yépez Palma, cada uno, las veintiún participaciones del

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de las que son titulares en la compañía, conforme se acredita con el Acta de la Junta mencionada, que se acompaña como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los cónyuges señores EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ Y SILVIA JACQUELINE DUEÑAS ANGULO, casados entre sí, por sus propios derechos y el primero además, en calidad de Mandatario de la señorita SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ; y, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, tiene a bien CEDER y TRANSFERIR en forma irrevocable, veintiún participaciones de las que es titular y veintiún participaciones de las que su mandataria la señorita Sofía Isabel Cuenca Yépez, es titular; en total cuarenta y dos participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, en favor de la señora DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA, casada.- Consecuentemente el NUEVO capital social de la compañía, queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	C.C.	CAPITAL- SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	CADA UNA	PORCENTAJ E
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 99.016,00	\$ 99.016,00	99016	\$ 1,00	99,016%
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 21,00	\$ 21,00	21	\$ 1,00	0,021%
Yépez Palma Doris Isabel	1706168240	\$ 963,00	\$ 963,00	963	\$ 1,00	0,963%
TOTAL		\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	100.000	\$ 1,00	100,000%

CUARTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE LOS FONDOS.- La parte cedente y la parte cesionaria, conociendo las penas del perjurio y la gravedad del juramento y la obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento, que los fondos de esta inversión tiene un origen lícito, propios de sus actividades comerciales y profesionales, respectivamente. SEXTA.-ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- La parte cedente y la parte cesionaria declaran que aceptan expresamente la Cesión de Participaciones que se realiza en su favor, en la forma como consta en la cláusula tercera de este contrato. SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía total de la Cesión de Participaciones es de CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que la parte cedente declara haber recibido de la cesionaria, a satisfacción y en moneda de curso legal, por lo que nada tendrán que reclamarse las partes, en lo posterior por este concepto. OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos de la celebración de la Cesión, serán de cuenta

de la Cesionaria en su totalidad, hasta la Inscripción en el Registro Mercantil. NOVENA.- REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES.- Para los fines legales correspondientes, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía; así como se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo y en el Libro de Participaciones de la Compañía. Para el efecto se autoriza a la parte Cesionaria para que realice todos los trámites legales pertinentes. DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.- Caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y acuerdan someterse a Mediación, en un Centro de Mediación de Santo Domingo, a la Ley de Mediación y Arbitraje y a los Reglamentos Internos del Centro, que será escogido por la parte solicitante. DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN CONTRACTUAL.- Las partes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar realizadas conforme a Derecho, a sus recíprocos intereses, y mutuas aspiraciones. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para perfeccionamiento de esta clase de contratos. Minuta firmada por el Abogado Orlando Changoluisa, matricula afiliado bajo el número 17-2013-25 C.A.P., Para la celebración y otorgamiento de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA

C & Y CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy viernes 21 de Febrero del 2020, a las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Pedro Vicente Maldonado y Av. Santa Rosa, de esta ciudad, se reúnen en Junta General de Socios los señores

SOCIO	C.C.	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VOTOS	Observaciones
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 99.016,00	99.016	\$ 1,00	99.016	
Cuenca Yépez Edwin Vicente	1712399656	\$ 21,00	21	\$ 1,00	21	
Cuenca Yépez Sofía Isabel	1716676943	\$ 21,00	21	\$ 1,00	21	Rep Sr. Edwin Cuenca
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 21,00	21	\$ 1,00	21	
Yépez Palma Doris Isabel	1706168240	\$ 921,00	921	\$ 1,00	921	
TOTAL		\$ 100.000,00	100.000	\$ 1,00	100.000	

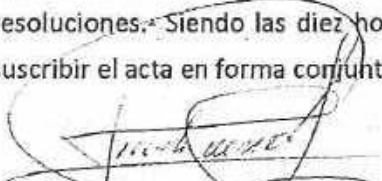
El señor Edwin Vicente Cuenca Yépez, asiste a esta Junta por sus propios derechos y como Apoderado de la socia Sofía Isabel Cuenca Yépez, como se desprende del Poder que reposa en los archivos de la Compañía.- Socios que de conformidad al Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 238 del mismo Cuerpo Legal, y estando presente todo el capital social pagado, por unanimidad aceptan y acuerdan expresamente reunirse en Junta General Universal de Socios y tratar como Orden del Día: **ÚNICO PUNTO.-** Análisis y Resolución para la transferencia o Cesión de Participaciones de los socios señores Edwin Vicente Cuenca Yépez y Sofía Isabel Cuenca Yépez.- La Junta se encuentra Presidida por el señor Vicente Cuenca Luzón y actúa como Secretaria la señora Isabel Yépez Palma, en calidad de Gerente General.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General Universal de Socios. El señor Presidente dispone la lectura del Orden del día y lo pone a consideración de la Junta General, el cual es aprobado por unanimidad.- Se pasa a tratar el **ÚNICO PUNTO.-** El señor Presidente da la bienvenida a los socios e indica que el socio señor Edwin Cuenca por sus propios derechos y como Mandatario con Poder de la socia Sofía Cuenca Yépez, solicita se les autorice la cesión y transferencia de las veinte y un participaciones de las que es titular, tanto él como su representada, en favor de la señora DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA; lo cual pone a consideración de los asistentes. Pide la palabra el señor Edwin Cuenca y efectivamente solicita que se le autorice la transferencia mediante cesión, de las veintiún participaciones que tiene en la compañía; así como habla en representación de su hermanada Sofía Cuenca Yépez; y se le autorice la transferencia mediante cesión de las veintiún participaciones que

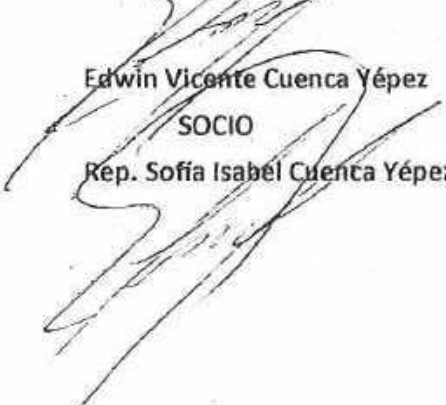
tiene su representada en la compañía; ambos en favor de la señora Doris Isabel Yépez Palma; la Junta Resuelve por unanimidad autorizar y consentir que el socio señor Edwin Vicente Cuenca Yépez, por sus propios derechos y por los que representa por la socia Sofía Isabel Cuenca Yépez, cedan en favor de la señora Doris Isabel Yépez Palma, cada uno, las veintiún participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de las que son titulares en la compañía. Consecuentemente el NUEVO capital social de la compañía, es como sigue:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA
C & Y CIA. LTDA.**

SOCIO	C.C.	CAPITAL. SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	CADA UNA	PORCEN TAJE
Cuenca Luzón Vicente Julio	1703227007	\$ 99.016,00	\$ 99.016,00	99016	\$ 1,00	99,016%
Cuenca Yépez Viviana Dolores	1712376811	\$ 21,00	\$ 21,00	21	\$ 1,00	0,021%
Yépez Palma Doris Isabel	1706168240	\$ 963,00	\$ 963,00	963	\$ 1,00	9,630%
TOTAL		\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	100.000	\$ 1,00	100%

La Junta dispone también que los cedentes y cesionaria comuniquen de las transferencias al representante legal de la compañía para que sea anotado en el Libro de Socios y Participaciones y comunique del hecho a la Superintendencia de Compañías adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, inscrita en el Registro Mercantil. Se autoriza a la señora Gerente General de la Compañía, realice los trámites necesarios para que las cesiones sean inscritas en el Registro Mercantil y surtan los efectos legales.- Evacuados los puntos del Orden del día el señor Presidente da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la Junta, da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las diez horas cinco minutos se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-


Vicente Julio Cuenca Luzón
PRESIDENTE


Edwin Vicente Cuenca Yépez
SOCIO
Rep. Sofía Isabel Cuenca Yépez


Doris Isabel Yépez Palma
SECRETARIA


Viviana Dolores Cuenca Yépez
SOCIA

CERTIFICACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Santo Domingo, 26 de Febrero del 2020.

DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía DISTRIBUIDORA FARMACEÚTICA C & Y CIA. LTDA., me permito CERTIFICAR:

Que para la cesión de Participaciones, que va a realizar el socio Edwin Vicente Cuenca Yépez, por sus propios derechos y como Mandatario con Poder General de la socia señora Sofía Isabel Cuenca Yépez, en favor de la socia señora Doris Isabel Yépez Palma; se ha dado cumplimiento estricto a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Doris Isabel Yépez Palma
GERENTE GENERAL



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000074926



20202301004000264

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20202301004000264



MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2020. (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	0895

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA C & Y CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	2390000068001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 002-002-000027076



20162301004001286

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20162301004001286

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:45)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0895

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUENCA LUZON VICENTE JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703227007
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL NO REMOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0895

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ESPACIO
EN BLANCO



San Domingo

Dr. José Eduardo Sorille P.

PODER GENERAL
OTORGA:
CUENCA YÉPEZ SOFIA ISABEL
A FAVOR
CUENCA YÉPEZ EDWIN VICENTE
CUANTIA: INDETERMINADA

SANTO DOMINGO, 15 DE FEBRERO DEL 2012

Dr. José Estuardo Novillo Peralta
NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

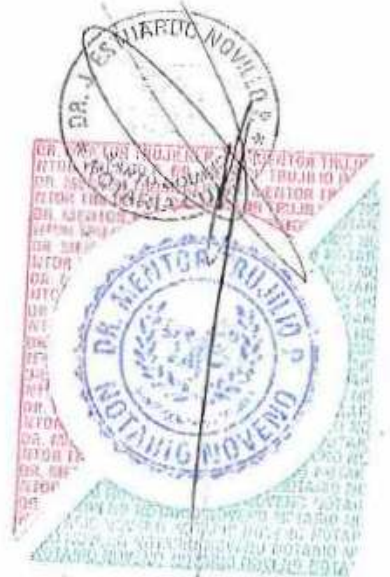
DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

NUMERO 0895

**PODER GENERAL
OTORGA:
CUENCA YÉPEZ SOFIA ISABEL
A FAVOR DE:
CUENCA YÉPEZ EDWIN VICENTE
CUANTIA: INDETERMINADA
DI DOS COPIAS
L.N.**



En la Ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIERCOLES, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor **JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; comparece la señorita **SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Santo Domingo, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su respectivo documento de identidad cuya fotocopia debidamente autenticada por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinada por mi el Notario, y hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de PODER GENERAL, del siguiente tenor: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento la señorita Licenciada **SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señorita **SOFÍA ISABEL CUENCA YÉPEZ**, concede PODER GENERAL amplio y suficiente cual por derecho se requiere a favor del señor ingeniero **EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ**, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno dos tres nueve nueve seis cinco guión seis **(171239965-6)**, a fin de que en calidad de su mandatario realice lo siguiente:

UNO) Para que ejerza la Administración de todos los bienes, derechos, acciones, participaciones, usufructos, fideicomisos y otros de los que actualmente es propietaria y poseedora en la República del Ecuador y de los que en futuro adquiera directamente o a través de su mandante; especialmente sobre las participaciones de las que es propietaria como socia de la compañía Distribuidora Farmacéutica C&Y Cia. Ltda; así como poseedora del lote de terreno signado con el número uno, de la manzana

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

sesenta y dos, Sector tres, Zona Residencial, de una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados, de la Cooperativa de Vivienda Jorge Mahuad, de la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.- **DOS)** Para que pueda vender, donar, preñar, hipotecar, permutar, arrendar, dar en anticresis, comodato, mutuo, en fin comprometer de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, usufructos, y demás cosas y bienes señalados en este poder de propiedad de La mandante y otros que adquiera el mandatario en nombre de la mandante.- De igual forma que podrá rescindir y/o resiliar cualquier contrato; debiendo para tales efectos acudir ante Notario Público, Jueces de lo Civil o Autoridad competente, judicial o administrativa, a fin de suscribir escrituras públicas y todo documento que sea necesario para que tales contratos y compromisos surtan los efectos legales pertinentes.- **TRES)** Queda facultado para abrir, administrar y mantener cuentas corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación, bonos y otros títulos valores, y realizar cualquier inversión en moneda nacional o extranjera, en cualquier Institución Financiera legalmente autorizada por la Ley y controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Compañías y Oficina de Cooperativas Superintendencia de Cooperativas;



inclusive podrá realizar depósitos, retiros, giro de cheques, renovaciones y endosos de títulos valores, acciones y participaciones de compañías y otros.- En dichas Instituciones Financieras, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito y Cooperativas de Ahorro y Crédito podrá solicitar y tramitar préstamos de cualquier índole y suscribir los respectivos documentos públicos o privados.

CUATRO) Para que pueda girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar, protestar y cobrar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, pólizas de acumulación, bonos, resguardos, acciones, participaciones y otros títulos valores comerciales, comunes o especiales y para prestar fianzas u otras garantías.- **CINCO)** Para que a nombre de la mandante participe y suscriba como fundador, suscriptor, socio, accionista o cualquier otra calidad en la formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de todo tipo de sociedades, compañías, especialmente de la Distribuidora Farmacéutica C&Y Cia. Ltda., donde es socia; en cooperativas, corporaciones, fundaciones, asociaciones y cualquier otro tipo de organizaciones reconocidas por las Leyes ecuatorianas y cuyo objeto sea lícito.- En todos los casos podrá concurrir a toda clase de Juntas de accionistas o de acreedores y Asambleas de socios, con voz y voto,

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

adherirse o no a los Acuerdos y resoluciones, hacer las respectivas resoluciones e inclusive concurrir ante los órganos de Administración de Justicia (Jueces, Ministros y Tribunales), si el caso lo amerita.- **SEIS)** Concurrirá e intervendrá con voz y voto en las Asambleas de Copropietarios de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo realizar cualquier reclamo ante los Organos Administrativos y de Justicia.- **SIETE)** Para que otorgue y suscriba toda clase de instrumentos públicos o privados relacionados con el uso, goce y disposición de los bienes presente y futuros de la mandante, entre ellos escrituras públicas, recibos de descargo, cartas de pago o compra y cancelación de deudas, y en fin cuanto documento sea necesario en el ejercicio del poder que se le confiere.- **OCHO)** Queda facultado para que otorgue poderes especiales, especialmente Procuración Judicial; delegue en parte este mandato, y revocar o sustituir los mismos.- **NUEVE)** Podrá concurrir ante Instituciones Públicas, Privadas o Semipúblicas y realizar toda clase de Reclamos Administrativos relacionados con la administración que se le confiere.- **DIEZ)** Queda facultado para intervenir como actor o demandado en toda clase de juicios, con la facultad expresa de Transigir, Comprometer el pleito en árbitros y/o Mediación; Desistir del pleito, Absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; y,



recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Podrá además asistir a Juntas y Audiencias de Conciliación, presentar la prueba correspondiente e interponer los recursos permitidos por las leyes ecuatorianas y obtener las respectivas sentencias o resoluciones.- **ONCE)** Para que acuda ante cualquier dependencia Pública, Ministerios, Policía Nacional, Servicio de Rentas Internas u otro Organismo, especialmente Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Educación y Cultura, SENECYT y sus dependencias, y realice todo trámite necesario que tenga relación con la mandante, especialmente obtenga toda clase de documentos, legalización de instrumentos públicos o privados, obtenga pasaportes o visas y realice toda clase de trámites administrativos relacionados con documentación de la mandante.- **DOCE)** Para que acuda a las Embajadas y Consulados de los Países Extranjeros y tengan domicilio en Ecuador, y pueda realizar toda clase de trámites tendientes a la obtención de documentos, legalización de los mismos u otros de viaje de la mandante.- **TRECE)** Queda especialmente facultado para que inicie o continúe con el proceso de calificación de socio de la mandante en la Cooperativa de Vivienda Jorge Mahuad, de la ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en cuya Urbanización o Lotización tiene en posesión el lote

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

de terreno signado con el número uno, de la manzana sesenta y dos, Sector tres, Zona Residencial, de una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados.- Para el efecto, suscribirá todo tipo de solicitudes, brindará la información necesaria, realizará cuanto trámite sea menester en la Cooperativa Jorge Mahuad, mismo o en los Entes u Oficinas de Cooperativas de Vivienda de la República del Ecuador, a fin de que la mandante pueda calificarse como socia, si aún no ha terminado el proceso.- De igual forma que realizará cuanto trámite sea necesario en la Cooperativa de Vivienda Jorge Mahuad y en las Instituciones Públicas, a fin de que se le adjudique el lote de terreno de la que es poseedora y al que se ha referido anteriormente; suscribirá ante cualquier Notario de la República del Ecuador las correspondientes escrituras públicas de adjudicación en mi favor; realizará los trámites para pagos o exoneraciones por traspaso de dominio en el Ilustre Municipio del Cantón Santo Domingo e inscribirá el título en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón.- En fin mi mandatario realizará cuanto trámite sea necesario a fin de que, en definitiva, se realice la correspondiente adjudicación del lote referido en este numeral.- Una vez realizada la adjudicación e inscrito el título en el registro de la propiedad mi mandatario continuará con la administración,



conforme al texto íntegro de este mandato.- En caso de que no fuera posible adquirir el bien antes mencionado, podrá hacerlo sobre cualquier otro de la misma Cooperativa de Vivienda.- **TERCERA.-** En fin el mandatario queda investido de las más amplias facultades que conceden las leyes ecuatorianas para este tipo de mandatos, especial y señaladamente las contempladas en los Artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; y, todo acto o contrato que celebre la mandante se lo tendrá como hecho personalmente por la mandante, sin que pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder, debiéndose realizar de forma que se cumpla con el objeto y fines del mandato e interpretando el querer de la mandante.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** La Cuantía por la naturaleza del asunto es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de mandatos".- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por el **DOCTOR PATRICIO YAMIL CHANALATA FUERTES,** con matrícula profesional número siete mil quinientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue a la compareciente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
 N.º **171007004-3**

CUENCA Y NOMBRES
CUENCA YEPEZ
SORIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre CUENCA VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre YEPEZ DORIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. MULTILINGUE NEGRO

E2333V3242

Director General [Signature]
Final del Expediente [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO DE VOTACIÓN

2705696

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en... 2015... tojas.
 Santo Domingo, a **15 FEB 2012**

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171239965-8
APELLIDOS Y NOMBRES CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. DE EMPRESAS

V33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUENCA VICENTE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YEPEZ DORIS ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SANTO DOMINGO 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-27

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL



600477345



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DEPENDENCIA Y CONSULTA POPULAR 07/2012/24

362-0061
NÚMERO

1712399656
CÉDULA

CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA

CANTON

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en POS fojas.

Santo Domingo, a 15 FEB 2012



NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZÓN. Doy fe que revisado el protocolo a mi cargo, desde la celebración de este poder hasta la presente fecha, NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO.-



Santo Domingo, a..... 6 DIC. 2016
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN. Doy fe que revisado el protocolo a mi cargo, desde la celebración de este poder hasta la presente fecha, NO CONSTA QUE HAYA SIDO REVOCADO.-



Santo Domingo, a..... 20 FEB. 2020
Dr. Oswaldo Infante Zavala MSc.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaria Cuarta



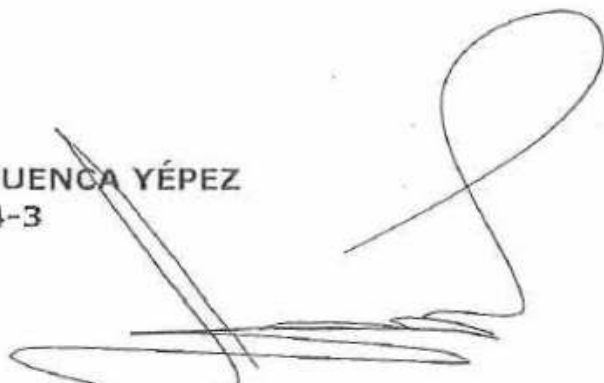
Dr. José Estuardo Novillo P.



Íntegramente, por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(PODER GENERAL OTORGA SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ A FAVOR DE EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ).-


SOFIA ISABEL CUENCA YÉPEZ
C.C. 171667694-3


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.




Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE 00
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO:

28 FEB 2020



DR. MENDOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTON SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720129061

Nombres del ciudadano: DUEÑAS ANGULO SILVIA JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: DUEÑAS DUEÑAS JOSE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO SOLORZANO JACQUELINE ELICENDA

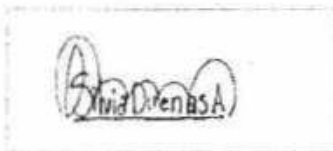
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 207-306-53585



207-306-53585

Lodo, Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

172012906-1

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DUEÑAS ANGULO
SILVIA JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDWIN VICENTE
CUENCA YEPEZ

EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
LIC. ENFERMERIA

E3000222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUEÑAS DUEÑAS JOSE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGULO SOLOMOTO JACQUELINE ELICENDA

LUGAR Y FECHA DE EXPLICACIÓN
SANTO DOMINGO
2014-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21

00035179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0009 F

0009 - 090

1720129061

DUEÑAS ANGULO SILVIA JACQUELINE

RECIBE EN: STO DGO TSACHILAS

CAJON: SANTO DOMINGO

EDUCACIÓN: 2

PARROQUIA: CHIGUILPE

DOY FE QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE...
FOJAS ANTECEDENTE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 28 FEB 2024

DR. MENOR TRUJILLO P.

NOTARIO NIVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712399656

Nombres del ciudadano: CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS ANGULO SILVIA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: CUENCA VICENTE JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ DORIS ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 208-306-53617



208-306-53617

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171239965-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA YEPEZ
EDWIN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA JACQUELINE
DUEÑAS ANGULO



REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

INGENIERO

V33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA VICENTE JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ DORIS ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2017-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-12






CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

0006 M

0006 - 268

1712399656

CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVENIENCIA: STO DGO TSACHILAS

CANTÓN: SANTO DOMINGO

GRUPO SANGUÍNEO: 2

PARROQUIA: CHIGUILPE

Edad: 1



DOY FE QUE LA (S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NÚMERO DE (9) FOJAS ANTECEDENTE, CONCUERDAN CON EL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE ME FUERON EXHIBIDO(S)

SANTO DOMINGO: 28 FEB 2020

DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706168240

Nombres del ciudadano: YEPEZ PALMA DORIS ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUENCA LUZON VICENTE JULIO

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: YEPEZ ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA DORA

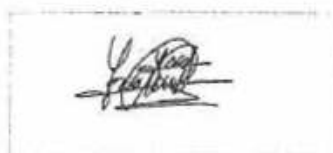
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: NATHALY ESTEFANIA TRUJILLO HIDALGO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 9 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 201-306-53649



201-306-53649

Lodo, Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPACIO
EN BLANCO

NOTARÍA 9

presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.


EDWIN VICENTE CUENCA YÉPEZ
C.I. # 171237965-6


H. DACTILAR


SILVIA JACQUELINE DUEÑAS ANGULO
C.I. # 172012706-1


H. DACTILAR


DORIS ISABEL YÉPEZ PALMA
C.I. # 1706168240


H. DACTILAR


DR. MENTOR TRUJILLO POVEDA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON: La escritura que antecede se otorgó ante mí por lo que confiero la presente copia en calidad de certificada la misma que la firmo y sellé de todo lo cual doy fe

Santo Domingo

28 FEB 2020



DR. MENTOR TRUJILLO P.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Email: notaria@santodomingo@hotmail.com

Dirección: Calle Río Pilatón y Cocaniguas sector 5 esquinas. Teléfonos: 2750-730

Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc.
NOTARIO



20202301004000292

FACTURA 002-002-000075198

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 5166, de la Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA C&Y CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor José Esturdo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el ocho de agosto del dos mil ocho; de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el doctor Mentor Trujillo Poveda, Notario Noveno del Cantón Santo Domingo, otorgada por **DUEÑAS ANGULO SILVIA JACQUELINE, CUENCA YEPEZ EDWIN VICENTE y CUENCA YEPEZ SOFIA ISABEL**; a favor de **YEPEZ PALMA DORIS ISABEL**, en la escritura pública número 20202301009P00486 del día veintiocho de febrero de dos mil veinte.- Santo Domingo, a cinco de marzo de dos mil veinte.-



Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000075198



20202301004O00292

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20202301004O00292

MATRIZ	
FECHA:	5 DE MARZO DEL 2020, (15:30)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIONN DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA C&YCIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5168

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ PALMA DORIS ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706168240
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20202301009P00488

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

TRÁMITE NÚMERO: 1563

1602326MKKGCM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	318
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /SANTO DOMINGO /28/02/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA C & Y CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008 CON EL NUMERO 179, REPERTORIO 1021 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2020

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

